



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

PREMIOS CONCURSO CARNAVAL 2023

BDNS(Identif.):672093

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

PRIMERO.- Beneficiarios: Personas físicas que no desarrollan actividad económica, pudiendo serlo, tanto a título individual, como grupos formados por tres o más participantes.

SEGUNDO.- Objeto: Concesión de premios a los mejores participantes, de acuerdo con la valoración hecha por el Jurado, en el desfile de Carnaval que tendrá lugar el 19 de febrero de 2023, a las 17:00 horas en el municipio de Argés, en las modalidades y con las condiciones recogidas en las Bases Regulatorias y en el Decreto de Alcaldía por el que se aprueba la convocatoria.

TERCERO.- Bases Regulatorias: BOP de Toledo N.º 14, de 19 de enero de 2018.

CUARTO.- Cuantía:

Cuantía total máxima: 1.200,00 €

Cuantía por premios: Según Base Séptima:

Modalidad INDIVIDUAL (1 o 2 participantes)

PRIMER PREMIO: 200€

SEGUNDO PREMIO: 150€

TERCER PREMIO: 100€

Modalidad GRUPO: (3 o más participantes)

PRIMER PREMIO: 300€

SEGUNDO PREMIO: 250€

TERCER PREMIO: 200€

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Toledo, hasta el día 16 de febrero de 2023, conforme al modelo oficial que figura como ANEXO I en el Decreto de aprobación de la convocatoria, descargable en la web municipal: www.arges.es.

La mencionada solicitud de inscripción se presentará, o bien en la Biblioteca Municipal, en su horario habitual de apertura, o bien mediante el envío de la ficha de inscripción a la siguiente dirección de correo electrónico: inscripcionesactividadesarges@gmail.com.

SEXTO.- Órganos competentes para la instrucción y resolución. Procedimiento:

Una vez recibidas las solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la Concejalía de Festejos, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La evaluación de las solicitudes o peticiones se efectuará por el Jurado previsto en apartado Primero de la Convocatoria.

La propuesta de resolución, formulada por el órgano instructor a la vista del acta del Jurado, tendrá el carácter de definitiva de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de los premios será aprobada por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Argés.

SÉPTIMO.- Incompatibilidad de los premios: Estos premios serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda de similar naturaleza que pudiera percibirse con la misma finalidad, otorgada por otras entidades públicas.

OCTAVO.- Abono de los premios: Los participantes agraciados de premios o menciones, dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles para ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Argés y facilitar un número de cuenta (IBAN) junto con el nombre, apellidos y DNI del titular, para el ingreso del premio.

Asimismo, y con carácter previo al abono de los premios, se verificará por los servicios municipales el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo que deberá presentarse, por cada uno de aquellos el Modelo 170 y el Modelo 102 (Ficha de terceros del ayuntamiento de Argés).

En caso de no facilitar dichos datos en el plazo indicado, se entenderá que el participante renuncia al premio.

Argés, a 24 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, Jesús Guerrero Lorente.

N.º. I.-882